



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 13 de Abril de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 302/2018

VISTO:

El memo SCAGyMJ N° 173/2018, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando citado en el Visto, el Sr. Secretario de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial da curso a la renuncia presentada por el Agente Juan Carlos Temez al cargo de Secretario Coadyuvante (cfr. Res. CM N° 514/2012 - Planta Permanente) en la citada Comisión; a partir del día 01/05/2018, toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social le ha concedido el beneficio de la jubilación en los términos de la Ley 24.018.

Que, en las circunstancias previstas por Resolución CSEL N° 216/2006 se promovió al Agente Juan Carlos Temez a la Categoría 5, Agrupamiento ASI en el Departamento de la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Luego, y por Resolución CSEL N° 236/2006 se rectificaron las Resoluciones CSEL N° 216/2006 y N° 219/2006 dejando constancia que el citado agente, entre otros, fue promovido a la Categoría 5, Agrupamiento AS.

Que originariamente por Resolución Presidencia N° 24/2000 se designó al citado Agente a partir del día de la fecha mencionada, como Asesor en la Planta Transitoria de la Unidad Consejero del Dr. Norberto Lorenzo.

Que por Resolución Presidencia N° 56/2001 se designó al referido Agente en la Unidad Consejero del Dr. Norberto Lorenzo como Secretario Letrado. Por Resolución CM N° 417/2002, en el marco de los Concursos Internos correspondientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocado oportunamente por Resolución CM N° 309/2002, se designó al citado Agente en Planta Permanente en el cargo de Jefe de Departamento de la Comisión de Administración y Financiera.

Que, posteriormente por Resolución CM N° 405/2003 se asignó al Agente Temez las funciones de asistir a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura. Mediante Resolución Presidencia N° 12/2005 se dispuso que el referido Agente pase a prestar servicios en la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera, manteniendo su categoría de revista.

Que por Resolución CSEL N° 201/2005 Arts.1° y Anexo I y II se estableció el agrupamiento del personal del Consejo de la Magistratura de conformidad con lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

establecido en los artículos 2° y 3° de las normas complementarias de la Resolución CM N° 504/2005 conforme las citadas planillas, en consecuencia el Agente Temez pasó a revistar en la Categoría 6, Agrupamiento ASI. Luego por Resolución CSEL N° 91/2006 se dispuso incorporar al Agente Temez con Categoría 6 Agrupamiento ASI, al Anexo II de la Resolución CSEL N° 201/2005, a partir del dictado de dicho acto administrativo.

Que por Resolución Presidencia N° 1235/2012 Art. 3° y Anexo III, se dispuso poner a disposición de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a los agentes detallados en dicho Anexo, entre los que se menciona al Agente Temez, a fin de confeccionar la dotación de personal y su correspondiente reescalafonamiento, en cada una de las unidades Jurisdiccionales creadas por las leyes 3318 y 4152 para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Posteriormente y por Resolución Presidencia N° 35/2013 de fecha 16/01/2013 Arts. 1° y 2° se rechazó el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Presidencia N° 1235/2012 interpuesto por dicho Agente; no obstante ello, seguidamente se hizo lugar al Recurso Jerárquico en subsidio.

Que el Agente en cuestión cumple en manifestar expresamente en la Nota requirente de fs. 2 de fecha 20/03/2018, solicitar su renuncia: *“... según acredito con la fotocopia que acompaño, la Administración Nacional de la Seguridad Social resolvió establecer mi derecho a la jubilación ordinaria, en los términos de la Ley 24.018 y sus modificatorias ... solicito... me acepten la renuncia a los fines de acogerme a la prestación señalada, a partir del 1° de mayo del corriente año...”* (ref. Capítulo IV Extinción de la relación de empleo de los/as trabajadores/as del CCT del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública a fs. 7/8 de las presentes actuaciones: *“... se certifica que, conforme la información obrante en nuestros registros el Agente Juan Carlos Temez (Legajo N° 457), no adeuda a la fecha Declaraciones Juradas Patrimoniales. El citado presentó Declaración Jurada Patrimonial anual correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y 2016...”*, no obstante ello: *“... se recuerda que, en el caso de que el referido agente haya renunciado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo estipulado por la Ley 4895 (Art. 15 2° párrafo), deberá presentar su Declaración Jurada Patrimonial de cese.”*, en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 796/2017 deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4º de la ley Nº 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar, a partir del día 1º de Mayo de 2018, la renuncia del Agente Juan Carlos Temez (Legajo Nº 457), DNI Nº 11.338.275 al cargo de Secretario Coadyuvante (Planta Permanente) en la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial .

Art. 2º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al Agente Juan Carlos Temez (Legajo Nº 457), DNI Nº 11.338.275, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2º de la Ley 4895.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 302/2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

